



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA LA ENTREGA DE ARBOLES NATIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE FORESTACION URBANA.

TALCA,

07 SEP 2010

RESOLUCION EXENTA **00813**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 133/2010 de la Corporación Nacional Forestal, mediante la cual, y en el marco del Programa Bicentenario de Forestación Urbana, donó a esta Secretaría Ministerial 11.000 plantas de árboles nativos, para distribuirlos entre la Municipalidades de la región;
- b) Convenio de Cooperación de fecha 16 de Agosto de 2010, firmado entre esta Secretaría Ministerial y la I. Municipalidad de Talca, para la distribución de 2.050 árboles nativos;
- c) D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°;
- d) Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 de Abril de 2010, que me designa Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUEBA** convenio de Cooperación de fecha 16 de Agosto de 2010, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Talca, para la entrega y distribución de 2.050 árboles nativos, en el marco del Programa Bicentenario de Forestación Urbana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VII REGION DEL MAULE

/MFQ.

Distribución:

- Administración.
- Encargado Programa.
- Jurídica.

CONVENIO DE COOPERACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

CON

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 16 de Agosto de 2010, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, RUT N° 61.802.007-K, representada por la Secretaria Regional Ministerial Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, RUT N° 6.984.786-2, ambos domiciliadas representante y representada en calle 1 Oriente N° 1150 3° piso Talca, en adelante LA SEREMI, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Talca**, representada por su alcalde **Don Juan Enrique Castro Prieto**, RUT N° 8.507.396-6 ambos domiciliados, representante y representada en Calle 1 oriente # 797, quienes declaran que proceden a formalizar el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: Con fecha 09 de Agosto de 2010, en el marco del Proyecto Bicentenario de Forestación Urbana, mediante Resolución Exenta N° 133/2010, la Corporación Nacional Forestal, a través de su Director Regional, donó a esta Secretaría Ministerial 11.000 plantas de varias especies de árboles nativos, para distribuirlos a los Municipios de la región, establecimientos educacionales y otras instituciones para mejorar y hermostrar plazas y parques de las distintas comunas de la Región Del Maule.

SEGUNDO: Siendo este proyecto un compromiso presidencial, los comparecientes por este acto firman el presente convenio de cooperación, mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone a disposición de la I. Municipalidad de Talca, al cantidad de 2.050 (Dos Mil Cincuenta) árboles nativos; árboles que el municipio se encargará de retirar desde oficinas CONAF Linares y/o Terreno CONAF Talca (costado

Medialuna), plantarlos y/o distribuirlos entre los distintos establecimientos educacionales de la comuna y preocuparse de su cuidado y mantención en conformidad con las indicaciones que CONAF entregue.

TERCERO: La I. Municipalidad deberá informar por escrito a la Secretaría Ministerial, la correcta distribución de los árboles entregados en virtud del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio no tiene plazo de duración y podrá ser resuelto total o parcialmente sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que incidan en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

QUINTO: La personería de Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule(s), consta del Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 de Abril de 2010, de la Señora Ministra de Vivienda; y la de por Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la I. Municipalidad de Talca consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 de 9 de Diciembre de 2008, que no se insertan por ser conocidos de las partes.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO

Alcalde
Ilustre Municipalidad de Talca



CLARISA AYALA ARENAS

Secretaria Regional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
VII Región del Maule



TAV/MEG/MAR